

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-125-2022

Santo Domingo D.N.
20 de mayo del 2022

Señor:

Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro

Ministerio de Administración Pública (MAP)

Su Despacho. –

Atención: Dirección de Relaciones Laborales.

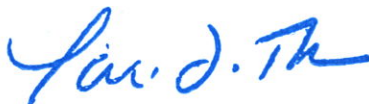
Distinguído Ministro:

Cortésmente, informamos que conforme a la circular no. 00927809, recibida en octubre 2021, nuestra institución certifica que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), donde el área de Recursos Humanos está cumpliendo con los cálculos de beneficios laborales de todos los servidores públicos que han dejado de pertenecer a nuestro Consejo, tramitado con ese Ministerio en un plazo de quince (15) días los mismo, procurando hacer efectivo lo que nos indica la ley 41-08 de Función Pública en los artículos 62 y 63.

En este mismo orden, comunicamos que periódicamente remitimos a la Dirección de Relaciones Labores los libramientos de beneficios laborales y las certificaciones de pagos pendiente a excolaboradores de nuestra institución, para ser registrados en el Sistemas de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,



Carlos Then Contin
Director Ejecutivo del CODOPESCA
CTC/am/fs/rp

